



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002635

FOLIO TRÁMITE: 75.029

NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO
 UBICACIÓN: ROSARIO
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN
 CALLE CRUCE 2: ROSARIO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIJELIO

01-septiembre-2017

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017 IMPORTE: \$410.40

DIAS DE TRABAJO						
LUNES	SI	DE	08:00:59 a	A 04:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:59 a	A 04:00:59 p	SÁBADO	SI DE 08:00:59 a A 04:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 LD



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa妃ta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, prendibles y combustibles.
- El almacenamiento o puesta en el puesto de armas de fuego.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos e esterios y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Attest
ALFREDO CHAVEZ CASILLAS